

**GOBIERNO MUNICIPAL DE AIBONITO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
AIBONITO PUERTO RICO**

**ORDENANZA NÚM. 16**

**SERIE 2025-2026**

**PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 17-02-2026**

**ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AIBONITO, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR EL REGLAMENTO PARA REGULAR EL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS FACILIDADES DEL COLISEO JOSÉ "MARRÓN" APONTE DEL MUNICIPIO DE AIBONITO, APROBADO POR LA ORDENANZA NÚMERO 5, SERIE 2016-2017, A LOS FINES DE ESTABLECER CÁNONES DE ARRENDAMIENTO REDUCIDOS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ESCUELAS DE AIBONITO COAUSPICIADAS POR EL MUNICIPIO; PARA ESTABLECER CÁNONES DE ARRENDAMIENTO REDUCIDOS PARA ACTIVIDADES BENÉFICAS; Y PARA OTROS FINES**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", declara como política pública proveer a los municipios aquellos poderes y facultades necesarios para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones. De igual forma, este Código Municipal proveerá los mecanismos administrativos y fiscales para la transferencia adecuada de otros poderes y competencias del gobierno estatal en asuntos que les permitan cumplir con el interés público de proveer a la ciudadanía un gobierno efectivo y responsivo a sus necesidades y aspiraciones. En consecuencia, se declara de máximo interés público que los municipios cuenten con los recursos necesarios para rendir su servicio.

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 107, antes citada, dispone en su Artículo 1.010 que "[c]orresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo". Por otro lado, el Artículo 1.018, inciso (z), establece que "[e]l alcalde será la máxima autoridad de la rama ejecutiva del gobierno municipal y, en tal calidad, le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio". Asimismo, se establece que el alcalde podrá "[e]jercer todas las facultades, funciones y deberes que expresamente se le deleguen por cualquier ley, ordenanza o resolución municipal, y las necesarias e incidentales para el desempeño adecuado de su cargo".

**POR CUANTO:** Con fecha de 29 de agosto de 2016 se aprobó la Ordenanza Núm. 5, Serie 2016-2017, mediante la cual se impartió aprobación al **REGLAMENTO PARA REGULAR EL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS FACILIDADES DEL COLISEO JOSÉ "MARRÓN" APONTE DEL MUNICIPIO DE AIBONITO.**

**POR CUANTO:** El Departamento de Recreación y Deportes del Municipio ha recibido propuestas de diversas escuelas de Aibonito para llevar a cabo, de manera conjunta, en las facilidades del Coliseo José Marrón Aponte, determinadas actividades deportivas, incluyendo campeonatos de baloncesto, voleibol, futsal y otros eventos deportivos; para lo cual ha recomendado el arrendamiento de las facilidades a un costo menor al establecido reglamentariamente.

**POR CUANTO:** Además, el Departamento de Recreación y Deportes ha recibido solicitudes para la utilización de las facilidades del Coliseo José

Marrón Aponte para actividades benéficas, dirigidas a la recaudación de fondos para residentes de Aibonito que padecen enfermedades catastróficas o que requieren tratamientos costosos, para los cuales es necesario brindar ayuda económica a estas personas o a sus familiares; razón por la cual se amerita conceder el uso de las facilidades a un costo menor al establecido reglamentariamente.

**POR CUANTO:** Hemos determinado que, en las instancias previamente descritas, es meritorio enmendar el **REGLAMENTO PARA REGULAR EL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS FACILIDADES DEL COLISEO JOSÉ "MARRÓN" APONTE DEL MUNICIPIO DE AIBONITO**, a los fines de establecer cánones de arrendamiento reducidos, tomando en consideración el interés público de dichas actividades.

**POR TANTO:** Ordénesse, como por la presente se ordena, por esta Legislatura Municipal de Aibonito, Puerto Rico, lo siguiente:

**Sección 1ra:** Se enmienda el **REGLAMENTO PARA REGULAR EL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS FACILIDADES DEL COLISEO JOSÉ "MARRÓN" APONTE DEL MUNICIPIO DE AIBONITO**, en su Artículo IX, para que lea como sigue:

**"ARTÍCULO IX CÁNONES DE ARRENDAMIENTO Y FIANZA"**

Los cánones de arrendamiento para autorizar el uso y disfrute del Coliseo mediante contrato de arrendamiento es como sigue:

<b>Tipo de Actividad</b>	<b>Reembolso de Gastos del Municipio</b>	<b>Tiempo de separación del Coliseo</b>
<b>Actividad donde se cobre la entrada</b>	\$1,000 + \$350 por fianza de limpieza	Por día
<b>Actividad donde no se cobre la entrada</b>	\$500.00 + \$350 por fianza de limpieza	Por día
<b>Ligas Infantiles, Juveniles y Superiores</b>	Libre de costo + \$1,000 por fianza de limpieza	Por Temporada
<b>Graduaciones de escuelas de Aibonito coauspiciadas por el Municipio</b>	Libre de costo + \$350 por fianza de limpieza	Por temporada
<b>Actividades deportivas organizadas por escuelas y coauspiciadas por el Municipio de campeonatos de baloncesto, voleibol, futsal y otros eventos</b>	\$ 350 por actividad	Según solicitado Según disponibilidad
<b>Actividades con fines benéficos</b>	\$500 por actividad + \$350 por fianza de limpieza	Según solicitado Según disponibilidad

Para toda actividad será requisito entregar la Póliza de Responsabilidad Pública, excepto en graduaciones de escuelas públicas, actividades deportivas coauspiciadas por el Municipio, sin distinción de persona o institución. La fianza será reembolsada una vez el Coordinador certifique que se cumplió con la limpieza.

En el caso de las Ligas Deportivas, la fianza se reembolsará al finalizar cada temporada, una vez el Coordinador haya certificado que se cumplió con la limpieza en el 100% de las ocasiones en que se utilizó la facilidad.

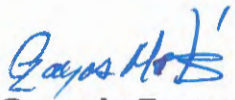
1. Se requerirá de una Fianza por Limpieza, excepto en actividades coauspiciadas por el Municipio, como garantía del fiel cumplimiento de los términos y condiciones incluidos en esta Ordenanza así como la entrega de la instalación limpia. Dicha fianza deberá ser pagada en efectivo, giro o cheque certificado en la Oficina de Recaudaciones y con cinco (5) días de anticipación a la fecha de la actividad. Esta fianza se requerirá para **TODO** tipo de actividad, sin distinción.
2. Se requerirá una certificación de cubierta (Seguro de responsabilidad pública) expedida por una compañía debidamente autorizada por el Comisionado de Seguros de Puerto Rico endosada a favor del Municipio Autónomo de Aibonito.
3. Será responsabilidad del solicitante notificar antes del comienzo de la actividad la existencia de algún equipo roto. De no notificarlo con antelación a su uso, se le hará la reclamación correspondiente a la póliza.
4. El solicitante deberá estar presente durante toda la actividad.
5. Las actividades del Municipio tendrán prioridad sobre cualquier otra actividad.
6. Se restringirá el uso de la facilidad durante domingos y días feriados, a menos que sean eventos o juegos oficiales de las Ligas Infantiles, Juveniles y Superiores.”

**Sección 2da:** Todas las demás disposiciones de la Ordenanza Núm. 5, Serie 2016-2017, así como del **REGLAMENTO PARA REGULAR EL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS FACILIDADES DEL COLISEO JOSÉ “MARRÓN” APONTE DEL MUNICIPIO DE AIBONITO**, quedan por la presente inalteradas.

**Sección 3ra:** Copia certificada de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Secretaría Municipal, a la Oficina de Recreación y Deportes, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico y a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, así como a cualquier otra dependencia gubernamental federal, estatal o municipal pertinente, para su conocimiento y la acción que en derecho proceda.

**Sección 4ta:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal de Aibonito y la firma del Alcalde.

Aprobado por la Legislatura Municipal de Aibonito, Puerto Rico, hoy 26 de febrero de 2026.

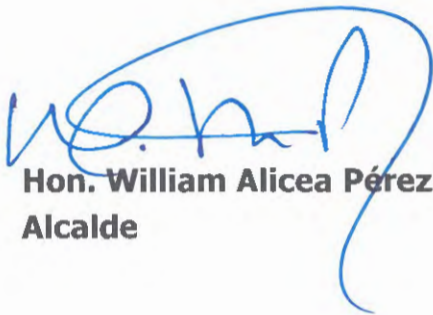


Hon. Gerardo Zayas Martínez  
Presidente Legislatura Municipal



Michelle M. Colón Rivera  
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobado por el Alcalde de Aibonito, Puerto Rico, hoy 3 de marzo de 2026.



Hon. William Alicea Pérez  
Alcalde

## CERTIFICACIÓN

Yo, Michelle M. Colón Rivera, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aibonito, Puerto Rico:

**CERTIFICO:** Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 16, Serie 2025-2026**, adoptada en reunión de Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de febrero de 2026, titulada:

**ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AIBONITO, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR EL REGLAMENTO PARA REGULAR EL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS FACILIDADES DEL COLISEO JOSÉ "MARRÓN" APONTE DEL MUNICIPIO DE AIBONITO, APROBADO POR LA ORDENANZA NÚMERO 5, SERIE 2016-2017, A LOS FINES DE ESTABLECER CÁNONES DE ARRENDAMIENTO REDUCIDOS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ESCUELAS DE AIBONITO COAUSPICIADAS POR EL MUNICIPIO; PARA ESTABLECER CÁNONES DE ARRENDAMIENTO REDUCIDOS PARA ACTIVIDADES BENÉFICAS; Y PARA OTROS FINES.**

Certifico, además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha sesión:

Hon. Gerardo Zayas Martínez  
Hon. Santos Soliván Rolón  
Hon. Marta V. González Rodríguez  
Hon. Carlos A. Green Morales  
Hon. Vivian Y. Díaz Jiménez  
Hon. Carlos A. Colón Benitez

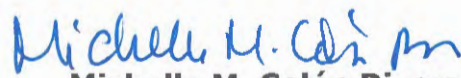
Hon. Carmen M. Ayala Rosado  
Hon. José G. Fonseca  
Hon. María L. Colón Berrios  
Hon. Rafael E. Santos Balibrea  
Hon. Eddie N. Ortiz Zayas

Y con el voto en contra: **Ninguno.**

Y con la inhibición: **Ninguno.**

Que la misma fue aprobada por el alcalde, Hon. William Alicea Pérez el 3 de marzo de 2026.

**Y, PARA QUE ASÍ CONSTE** expido la presente con mi firma y sello del Municipio Autónomo de Aibonito, hoy, 3 de marzo de 2026.

  
Michelle M. Colón Rivera  
Secretaria Legislatura Municipal